



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
EX ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO”
DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 143-2020-UNDQT/PCO

Cusco, 14 de agosto del 2020.

VISTO, el Memorándum N° 405-2020-UNDQTC/PCO-SG de fecha 14 de agosto del 2020, Informe N° 127-2020-VPI-UNDQT, Informe N° 023-2020-UNDQT/PCO-VPI, Informe N° 084-2020-UNDQT/PCO-VPI y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, goza de autonomía normativa, de Gobierno, Académica, Económica y Administrativa que comprende las acciones de personal entre otras, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas a optimizar la marcha Académica-Administrativa y al logro de sus fines y objetivos Institucionales, en virtud a las leyes N° 24400, Ley de Autonomía, Ley N° 30220 Ley Universitaria, Ley N° 30597, Ley de denominación, Ley N° 30851, Ley de aplicación, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU;

Que, mediante Resolución Presidencia N° 043 -2020-UNDQT/PCO, de fecha 11 de febrero del 2020 se aprueba el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, que consta de 07 Títulos, 156 Artículos, 10 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Complementaria Finales, 04 Disposiciones Complementarias Transitorias y 03 Disposiciones Complementarias Derogatorias;

Que, en el Art. 141 del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, señala que la Incubadora de Empresas, establece políticas de fomento y desarrollo de incubadora de empresas de estudiantes, proveyéndoles asesoría y soporte logístico. Una **incubadora de empresas** es una organización diseñada para acelerar el crecimiento y asegurar el éxito de proyectos emprendedores a través de una amplia gama de recursos y servicios empresariales;

Que, el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora mediante Informe N° 084-2020-UNDQT/PCO-VPI, reitera su propuesta de designación del Art. Mario CURASI RODRIGUEZ como Director (e) de la Dirección de Incubadoras de Empresas de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

Que, mediante Microsoft Teams, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha trece de agosto del dos mil veinte aprueba por unanimidad en vía de regularización la propuesta del Vicepresidente de Investigación quien designa al Art. Mario CURASI RODRIGUEZ como Director (e) de la Dirección de Incubadora de Empresas a partir del primero de marzo del 2020, y;

Estando a lo Aprobado por la Comisión Organizadora y autorizado por la Presidencia de la Comisión Organizadora, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial 004-2019 - MINEDU, Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU y D.S N° 111 - 2019 - EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CREAR, a partir del 01 de marzo de 2020, **LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS**, como una dirección dependiente de la Vicepresidencia de Investigación; reconociéndola como la incubadora oficial de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, para que preste servicios a la Comunidad Universitaria.

SEGUNDO.- ESTABLECER como actividad principal de la Dirección Incubadora de Empresas, tener que potenciar ideas de emprendimiento dinámicas e innovadoras que contribuyan al desarrollo regional, a través de la innovación abierta conectando las necesidades de las empresas, instituciones y gobiernos (Locales, Distritales, Provinciales y Regional) con la universidad.

TERCERO.- ENCARGAR en vía de regularización al Art. Mario CURASI RODRIGUEZ como Director (e) de LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS a partir del primero de marzo del 2020, quien otorgará periódicamente los lineamientos para el desarrollo de las actividades y programas; interactuando la universidad con la sociedad y la empresa.

CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la página Web y del Portal de Transparencia su respectiva publicación.

QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución al interesado y a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento, y demás fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAO/DGA
JAMG/SG


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO
SECRETARÍA GENERAL
CUSCO - PERU
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
PRESIDENTE
CUSCO - PERU
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA